

CONSTANCIA SECRETARIAL : DICIEMBRE 7/2021

Los demandados MIDIJI JONAH TAMAYO SEPULVEDA Y JOSE ALDEMAR RAMIREZ ARANZAZU se encuentra debidamente notificados de la orden de pago librada en su contra quien dentro del término legal y mediante apoderada judicial propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2020-517-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de MIDIJI JOHANA TAMAYO SEPULVEDA Y JOSE ALDEMAR RAMIREZ ARANZAZU quienes se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal y mediante apoderada judicial propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 214 Del 9/12/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria